Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-549-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 24 de Abril de 2023

Referencia: EX-2023-36436552- -INSSJP-GPM#INSSJP -Resolución- Incremento de valores servicios No Programados y Programados - DAMNPYP.-

---

VISTO el EX-2023-36436552- -INSSJP-GPM#INSSJP la Ley Nº 19.032 y su modificatoria, las Resoluciones Nº 1229/DE/12, N° 394/DE/2014, N° 433/DE/15, Nº 1485/DE/16, Nº 768/DE/17, RESOL-2018-891- INSSJPDE#INSSJP, RESOL-2019-1260-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-1731-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-1886-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2021-142-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2021-943-NSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2021-151-INSSJP-SE#INSSJP, RESOL-2022-62-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-198-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-578-INSSJPDE#INSSJP, RESOL-2022-946-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-1024-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-1273-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-1448-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2023-99-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 19.032, y de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar Nº 25.615, se creó el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS, con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa y con el objeto de otorgar - por sí o por terceros - a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que a fin de cumplir dichos objetivos el artículo 6º de dicha ley asignó al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, otorgó a la Dirección Ejecutiva del Órgano de Gobierno del INSSJP, las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias en favor del Directorio Ejecutivo Nacional.

Que la Dirección de Atención Médica No Programada y Programada (DAMNPYP), dependiente de la GERENCIA DE PRESTACIONES MÉDICAS de la SECRETARÍA DE POLITICAS SANITARIAS, presta los servicios de Atención Médica Extrahospitalaria no Programada, Traslados no Programados, y Traslados Programados, a los afiliados y afiliadas residentes y en tránsito, en el ámbito de cobertura de las Unidades de Gestión Local VI- Capital Federal, VIII- San Martín, X- Lanús, XXIX- Morón, XXXV- San Justo y XXXVII- Quilmes.

Que la Dirección De Atención Medica No Programada y Programada (DAMNPYP) brinda los servicios no programados con estructura prestacional propia y a través de prestadores contratados en el marco de la Resolución Nº 1229/DE/12, que contempla el RÉGIMEN ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, URGENCIA MÉDICA, EMERGENCIA MÉDICA, TRASLADO EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MÓVIL Y TRASLADO CON MÉDICO, y sus adicionales, modificados por la RESOL- 2020-1886-INSSJP-DE#INSSJP.

Que a su vez brinda los servicios de Traslados Programados, en el marco de la RESOL-2021-151-INSSJP- SE#INSSJP, que aprobó el REGIMEN ESPECIFICO DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRASLADOS PROGRAMADOS en el ámbito de las UGL VI- Capital Federal, VIII - San Martín, X - Lanús, XXIX - Morón, XXXV - San Justo y XXXVII – Quilmes.

Que por las Resoluciones N° 394/DE/2014, N° 433/DE/15, Nº 1485/DE/16, Nº 768/DE/17, RESOL-2018-891- INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-1260-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-1731-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-1886-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2021-142-INSSJP-SE#INSSJP, RESOL- 2021-943-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2021-151-INSSJP-SE#INSSJP, RESOL-2022-62-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-198-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-578-INSSJP- DE#INSSJP, RESOL-2022-1024-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-1273-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-1448-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2023-99-INSSJP-DE#INSSJP, se establecieron los incrementos de los valores a abonar a los prestadores de servicios de Urgencia, Emergencia, Visita Médica Domiciliaria, Traslado con Médico y Traslado en Unidad de Terapia Intensiva Móvil, manteniendo los adicionales establecidos por la Resolución N° 1229/DE/12 y RESOL-2020-1886- INSSJP-DE#INSSJP, y Traslados Programados.

Que con miras a implementar medidas tendientes a mejorar la atención de las personas afiliadas, de una manera personalizada, oportuna y adecuada, por la RESOL-2022-578-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron incrementos a los valores de los servicios que presta la DAMNPYP, conjuntamente con un sistema de incentivos a efectos de garantizar prestaciones de calidad.

Que así también, a fin de aumentar la capacidad prestacional contratada, priorizando la calidad de la prestación, por la RESOL-2022-946-INSSJP-DE#INSSJP se establecieron los “Indicadores de Calidad” a acreditar por parte de las empresas, que posean altos estándares con altos estándares de calidad, capacidad logística y una dotación significativa de personal médico, para acceder a la percepción de un adicional del 30% sobre los valores de los servicios contemplados en la Resolución N° 1229/DE/2012 y sus adicionales, modificada por la RESOL-2020- 1886-INSSJP-DE#INSSJP, y los establecidos por la RESOL-2022-578-INSSJP-DE#INSSJP.

Que en el marco de las proyecciones macroeconómicas dispuestas en la Ley de PRESUPUESTO GENERAL de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, por la RESOL-2023-99-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobaron los incrementos a valores que se abonan por los servicios mencionados en los considerandos precedentes.

Que dada la realidad macroeconómica imperante, y el rol preponderante del organismo en garantizar la oferta prestacional para la atención de las personas afiliadas, resulta conveniente adecuar el valor de las prestaciones relativas a los servicios de traslados Programados y no Programados que brinda la DAMNPYP a las personas afiliadas.

Que en ese sentido, la DAMNPYP propone establecer un incremento adicional a los aprobados por la RESOL-2023-99-INSSJP-DE#INSSJP, del DIECISEIS POR CIENTO (16%) a aplicar en el mes de abril de 2023, calculado sobre los valores vigente al mes de diciembre de 2022, por los servicios de Urgencia, Emergencia, Visita Médica Domiciliaria, Traslado en Unidad de Terapia Intensiva Móvil, Traslado con Medico y Traslados Programados, según se detallan en el Anexo I y Anexo II, que integran la presente.

Que la Dirección de Atención Medica No Programada y Programada de la GERENCIA DE PRESTACIONES MÉDICAS, la SECRETARIA DE POLÍTICAS SANITARIAS y la GERENCIA ECONÓMICO FINANCIERA han tomado la debida intervención en el ámbito de sus competencias.

Que la SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS y la SINDICATURA GENERAL del Instituto han tomado intervención en el marco de sus atribuciones.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6º de la Ley Nº 19.032 y sus modificatorias, artículos 2º y 3º del Decreto Nº 02/04 y el Decreto Nº DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer un incremento adicional del orden del DIECISEIS POR CIENTO (16%) a aplicar en el mes de abril 2023, sobre los valores de diciembre 2022, que se abonan a los prestadores de servicios de Urgencia, Emergencia, Visita Médica Domiciliaria, Traslado en Unidad de Terapia Intensiva Móvil y Traslado con Medico aprobados por la RESOL-2023-99-INSSJP-DE#INSSJP, según se detallan en el Anexo I (IF-2023-45564184-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer un incremento adicional del orden del DIECISEIS POR CIENTO (16%) a aplicar en el mes de abril 2023, sobre los valores de diciembre 2022, que se abonan a los prestadores de servicios de Traslados Programados, aprobados por la RESOL-2023-99-INSSJP-DE#INSSJP, según se detallan en el Anexo II (IF-2023-45566761-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2023.04.24 11:53:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luana Volnovich
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.24 11:53:27 -03:00

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número: IF-2023-45564184-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 24 de Abril de 2023

Referencia: EX-2023-36436552-INSSJP-GPM#INSSJP - Anexo I - Tabla de Valores Servicios No Programados a partir de abril 2023.-

---

ANEXO I

Tabla de Valores Servicios No Programados a partir de abril 2023

AÑO 2023				
SERVICIO	**ABRIL**	**JULIO**	**OCTUBRE**	**Adicional Resolucion 1229/12 y N° 1886/20 (Horario Nocturno y Sadofe)**
	32%	**14%**	**14%**	
Visita Médica Domiciliaria (Código Verde)	$ 4.777,80	$ 5.229,75	$ 5.681,70	20%
Urgencia (Código Amarillo)	$ 13.129,14	$ 14.371,08	$ 15.613,03	20%
Emergencia (Código Rojo)	$ 17.894,59	$ 19.587,32	$ 21.280,05	30%
Traslado con Médico/a (Código Azul)	$ 14.233,71	$ 15.580,14	$ 16.926,57	20%

Traslado UTIM (Còdigo Azul)	$ 21.406,73	$ 23.431,70	$ 25.456,66	20%

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.24 11:48:53 -03:00

Luana Volnovich
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.24 11:48:54 -03:00

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número: IF-2023-45566761-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 24 de Abril de 2023

Referencia: EX-2023-36436552- -INSSJP-GPM#INSSJP - Anexo II - Tabla de Valores Traslados Programados a partir de abril 2023.-

---

ANEXO II

Tabla de Valores Traslados Programados a partir de abril 2023

AÑO 2023						
Servicio	**ABRIL**		**JULIO**		**OCTUBRE**	
	32%		**14%**		**14%**	
	PARCIAL	**COMPLETO**	**PARCIAL**	**COMPLETO**	**PARCIAL**	**COMPLETO**
Traslado de paciente autoválido (Dentro de la UGL)	$ 3.592,39	$ 7.184,78	$ 3.932,21	$ 7.864,42	$ 4.272,03	$ 8.544,06
Traslado de paciente autoválido (Fuera de la UGL)	$ 4.668,14	$ 9.338,65	$ 5.109,72	$ 10.222,04	$ 5.551,30	$ 11.105,42
Traslado de paciente en camilla	$ 5.772,59	$ 11.549,22	$ 6.318,65	$ 12.641,72	$ 6.864,70	$ 13.734,21

o tabla rígida (Dentro de la UGL)						
Traslado de paciente en camilla o tabla rígida (Fuera de la UGL)	$ 7.507,70	$ 15.011,36	$ 8.217,89	$ 16.431,35	$ 8.928,08	$ 17.851,35
Traslado de paciente en silla de ruedas (Dentro de la UGL)	$ 4.811,21	$ 9.624,80	$ 5.266,33	$ 10.535,25	$ 5.721,44	$ 11.445,70
Traslado de paciente en silla de ruedas (Fuera de la UGL)	$ 6.252,08	$ 12.505,87	$ 6.843,50	$ 13.688,85	$ 7.434,91	$ 14.871,84
Traslado en Ambulancia con Médico (Dentro de la UGL)	$ 8.982,99	$ 17.963,62	$ 9.832,74	$ 19.662,88	$ 10.682,48	$ 21.362,14
Traslado en Ambulancia con Médico (Fuera de la UGL)	$ 11.677,11	$ 23.354,22	$ 12.781,70	$ 25.563,41	$ 13.886,29	$ 27.772,59
Traslado paciente Obeso UTIM (Dentro de la UGL)	$ 19.247,92	$ 38.493,47	$ 21.068,67	$ 42.134,74	$ 22.889,42	$ 45.776,02
Traslado paciente Obeso UTIM (Fuera de la UGL)	$ 25.022,18	$ 50.042,69	$ 27.389,15	$ 54.776,46	$ 29.756,11	$ 59.510,23
Traslado en UTIM (Dentro de la UGL)	$ 16.037,52	$ 32.072,67	$ 17.554,58	$ 35.106,57	$ 19.071,64	$ 38.140,47
Traslado en UTIM (	$ 20.848,73	$ 41.698,14	$ 22.820,91	$ 45.642,56	$ 24.793,08	$ 49.586,98

Fuera de la UGL)						
Traslado en UTIM pediatrico/neonatal (Dentro de la UGL)	$ 28.868,67	$ 57.734,98	$ 31.599,49	$ 63.196,39	$ 34.330,31	$ 68.657,81
Traslado en UTIM pediatrico/neonatal (Fuera de la UGL)	$ 37.530,42	$ 75.060,83	$ 41.080,59	$ 82.161,18	$ 44.630,77	$ 89.261,53

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.24 11:51:17 -03:00

Luana Volnovich
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.24 11:51:19 -03:00